CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 DEL CONTRATO N° 10/2018 DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO CONACYT - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 37 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PREMIER S.R.L.

Conste por el presente documento el **CONVENIO MODIFICATORIO** al **CONTRATO N° 10/2018** de **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO CONACYT - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 37** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **PREMIER S.R.L.** en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 770.126, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, a la que en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, la Señora **LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 456.336, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **PREMIER S.R.L.** con RUC Nº 80001145-7 y domicilio legal en la Avda. Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 14 de Setiembre de 2018, por Resolución del Decano Nº 1710/2018 se adjudicó a la Empresa PREMIER S.R.L., el llamado a Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO CONACYT - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 37**. ----------

1.2 Con fecha 26 de Setiembre de 2018, las partes, suscribieron el CONTRATO. ----------

1.3 Con fecha 11 de Diciembre de 2018, por Resolución del Decano Nº 2613/2018 se aprueba la **Adenda** que modifica el Contrato. ----------

1.4 Con fecha 14 de Diciembre de 2018, las partes, suscribieron la Adenda N° 1. ----------

1.5 Con fecha 15 de Julio de 2019, por Resolución del Decano N° 1230/2019 se autoriza la Ampliación del Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

2.1 La Ampliación del Contrato de Adquisición de Pasajes Aéreos para el Proyecto CONACYT es de suma importancia, debido a que el saldo disponible a la fecha, sería insuficiente para cubrir las necesidades de los distintos Proyectos encarados en el marco del CONACYT con la Institución, además de los diferentes pasajes que pudieran ser solicitados por los Encargados de los Proyectos respectivos, los cuales no pueden ser previstos con exactitud, a fin de cubrir el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

TERCERA: PRECIO.

3.1 El monto de la Ampliación del Contrato para la Adquisición de Pasajes Aéreos para el Proyecto CONACYT asciende a la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)**. ----------

3.2 Se establece como valor del contrato la suma máxima de **Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)** y la suma mínima de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)**, el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2019. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

CUARTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

4.1 El pago del suministro del Servicio se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, **sujeto a la transferencia de recursos realizada por parte del CONACYT y recibida por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a la programación efectuada en

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito, **una vez que haya sido recibida la transferencia de recursos proveniente del CONACYT**. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, tres por ciento (3%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.1 La Póliza de Seguro Nº 007.1509.023233/001 emitida por la Compañía ***LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS*** a favor de la ***FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA*** para Garantizar el Cumplimiento del Contrato previsto en la **CLÁUSULA OCTAVA**, deberá ser ampliada de conformidad al nuevo monto establecido. ----------

SEXTA: INTERPRETACIÓN.

6.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. --------

6.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y los Convenios Modificatorios y/o las Adendas al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

6.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos del presente Convenio, primará lo establecido en éste último. ----------

SÉPTIMA: DECLARACIÓN.

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En prueba de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. ----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 444 654 - 444 141

Sra. Lidia Concepción Fiore González
Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

ANEXO I

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO CONACYT - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. 37 - CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº: 351.448.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Porcentaje de Recargo sobre Precio de Ticket
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Unidad	Unidad	1	**5%**

Monto Mínimo: Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).
Monto Máximo Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones).

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO